



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 28 de Abril de 1978.-

166-78

Expediente n° 25.101/75

VISTO:

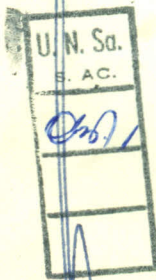
La presentación efectuada por el Departamento de Humanidades por Expediente n° 25.169/78, agregado como folio 89 a estas actuaciones, por la cual solicita se haga extensivo para los alumnos de la carrera de Letras (Plan / / 1975) el beneficio que acuerda el artículo 3°, inciso 4 - Observaciones -, de la resolución n° 673 - 76 para los alumnos de la misma carrera (Plan 1976); / teniendo en cuenta que dicho artículo autoriza el reemplazo de la asignatura "Interpretación y Crítica de Textos" por otra materia o seminario del área literaria; que la Comisión de Carrera informa que los alumnos del Plan 1975 han aprobado diversas materias del área literaria lo que supone el conocimiento / de la materia aludida, esencialmente instrumental; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones que le confiere / el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar la resolución n° 673 - 76, artículo 3°, inciso 4 - Observaciones -, haciendo extensivo los beneficios que acuerda la misma para los alumnos de la carrera de Letras (Plan 1975).

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.



C. P. N. Gustavo E. Wierna
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Hugo Roberto Ibarra
G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR